



Montevideo, 29 de julio de 2013.-

R.de D.233/2013
Acta 850
Reg. 2013/06/277

VISTO: las resultancias del relevamiento efectuado respecto de la situación del inmueble de propiedad de esta Administración empadronado con el número 61 de la localidad de Ismael Cortinas, departamento de Flores;

RESULTANDO: I) que en el Informe del Departamento de Gestión de Bienes de Uso se agrega una inspección técnica del inmueble que da detalle de su estado edilicio y situación contributiva; II) que se da cuenta además del valor venal de la finca otorgado mediante tasación por la Dirección Nacional de Catastro; III) que dictamina posteriormente Asesoría Jurídica, estableciendo la base normativa para la determinación de un bien inmueble como improductivo y/o ajeno al giro específico, entendiéndose que surge acreditado el estado de desocupación y precariedad en que el padrón referenciado se encuentra, anexándose informe notarial sobre existencia de título, plano y resolución de incorporación del inmueble al patrimonio de esta Administración;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario disponer la declaración del bien como improductivo y ajeno al giro específico postal; II) que asimismo corresponderá analizar el mejor destino a dar al referido bien, derivando las actuaciones a las áreas técnicas pertinentes para su consideración, con asistencia externa si fuere necesaria; III) que resuelto el destino, oportunamente corresponderá informar a la Asamblea General;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12 y art. 1° del Decreto Ley 14982;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Declarar improductivo y ajeno al giro específico del organismo al inmueble de propiedad de esta Administración empadronado con el número 61 de la localidad de Ismael Cortinas, departamento de Flores.



CORREO / 9

URUGUAYO

- 2) Derivar estos antecedentes a la Gerencia de División Recursos Materiales y Suministros a efectos de analizar, con aporte técnico interno o externo, el mejor destino a dar al inmueble declarado improductivo, elevando oportuno informe.
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General de lo que finalmente se resuelva.
- 4) Transcribese a la Gerencia General, Red Nacional de Sucursales, Asesoría Jurídica, Gerencia Recursos, Gestión de Bienes de Uso y a la Contadora Delegada TCR.
- 5) Pase a la Gerencia de Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL